



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



“Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA

LOCAL N°- **04295**- 2023/ED-SAN IGNACIO

SAN IGNACIO;

29 AGO 2023

VISTO; los documentos adjuntos en 02 folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral UGEL N° 004007-2023-ED.SAN IGNACIO, de fecha 20 de julio del 2023, se **Resuelve** Acumular el Tiempo de Servicios al Estado en Condición de Contrato a don Jorge Luis CHOQUEHUANCA ADRIANZEN, Profesor de Aula - 30 horas de la IEP. N° 16449 “Eloy Soberón Flores” Provincia de San Ignacio, se ha incurrido en error material al consignar el Tiempo de servicios por contratos;

Que, el Art. 201 de la Ley N° 27444 Ley de procedimientos Administrativo General dispone que los errores material o Aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas y con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.;

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

Que, de Conformidad con la Ley de Reforma Magisterial N° 29944, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, modificada por la Ley N° 26510, D.S.N° 002-96-ED, que aprueba el ROF del Ministerio de Educación, DS.N° 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria Ley N° 27902, DS.N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, que aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa, entre estas la de San Ignacio, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la RDUGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

**ARTICULO UNICO. - RECTIFICAR**, la Resolución Directoral UGEL N° 004007-2023-ED.SAN IGNACIO, de fecha 20 de julio del 2023, del Artículo Primero, numeral 01), se **Resuelve** Acumular el Tiempo de Servicios prestados al Estado en condición de Contrato a don Jorge Luis CHOQUEHUANCA ADRIANZEN, Profesor de Aula - 30 horas de la IEP. N° 16449 “Eloy Soberón Flores” – Provincia de San Ignacio, en lo que se refiere al tiempo de servicios por contratos Dice: **02 años, 00 meses y 29 días** y **Debe Decir: 02 años, 02 meses y 25 días**, y no como aparece en la resolución materia de rectificación, quedando subsistentes los demás términos de la aludida Resolución

Regístrese y Comuníquese,



Mg. OSCAR GONZALES CRUZ

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL  
SAN IGNACIO